



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 198 -2022- GR.APURÍMAC/GR.

Abancay,

08 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe N° 302-2022-GRAP/DRAJ-08, de fecha 25/05/2022, el Memorandum N° 997-2022-GRAP/06/GG de fecha 23/05/2022, la Carta N° 050-2022-NGEP/COXI/GR de fecha 23/05/2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, con Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, con Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2022-GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de febrero de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, y constituye los Comités Especiales responsables de la selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora para la ejecución de los proyectos bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230;

Que, conforme establecen los artículos segundo y tercero del referido acuerdo, se faculta al Gobernador Regional de Apurímac reconstituir los Comités Especiales de Selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, en estricta observancia de las formalidades de ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2021-GR-APURIMAC/GR, de fecha 06 de agosto del 2021, el Gobernador Regional de Apurímac reconstituye el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada que financie y ejecute el proyecto viable; así mismo reconstituye el comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratara para la supervisión de la ejecución del proyecto previamente priorizado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 18 de mayo del 2022, se acepta la renuncia del Sub Gerente de Estudios Definitivos (miembro del comité especial) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, se tiene la Carta N° 050-2022-NGEP-COXI/GR de fecha 23/05/2022, emitido por la Coordinadora de Obras por Impuesto del Gobierno Regional de Apurímac, dirigido a la Gerencia General, en el cual señala: se solicita la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS**, a fin de continuar con los procesos correspondientes, que permitan seleccionar la empresa privada que financie y ejecute los proyectos de inversión pública priorizados por el Gobierno Regional de Apurímac. Al mismo tiempo solicito que en la reconformación del Comité Especial de Oxi no se considere el Cargo funcional, debido a que, la responsabilidad de miembro del Comité Especial de Oxi lo asume la persona. Se adjunta propuesta de miembros del Comité especial.;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorandum N° 997-2022-GRAP/06/GG, en fecha 23/05/2022, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo la proyección de la resolución la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Obras por Impuesto;

Que, en fecha 25/05/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 302-2022 GRAP/DRAJ-08, a través de la cual señala que el acto resolutorio que se proyectó tomando en consideración los antecedentes documentales, que a responsabilidad fue emitido por la Coordinadora de Obras por Impuestos mediante Carta N° 050-2022-NGEP-COXI/GR de fecha 23/05/2022, de conformidad con lo señalado en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2022-GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de febrero de 2022 y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que **FINANCIE Y EJECUTE EL PROYECTO** viable y previamente priorizado conforme se tiene del artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2022 GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de febrero del 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. LEONEL SARMIENTO SOTTA	ING. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ
2	ING. ZENOVIV ORDOÑEZ RODRIGUEZ	ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS
3	CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE	CPC YENY PEREZ CCASA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR**, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** viable y previamente priorizado conforme se tiene del artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2022 GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de febrero del 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. LEONEL SARMIENTO SOTTA	ING. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ
2	ING. ZENOVIV ORDOÑEZ RODRIGUEZ	ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS
3	CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE	CPC YENY PEREZ CCASA



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Coordinación de Obras por Impuesto y a cada uno de los miembros de los comités especiales conformados en los artículos precedentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



E.:NGR  
N.:G/DRA.  
-AZV/Abog

